

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión:01
	F2.1.1 Política en Seguridad y Salud en el Trabajo	Pág. 1 de 1

POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A través de su Alta Dirección NOS COMPROMETEMOS a establecer como prioridad la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en cada una de las actividades inherentes al desarrollo de las funciones laborales de cada trabajador, dentro y fuera del centro de trabajo, reconociendo la importancia para ello de la identificación de peligros, valoración y evaluación de los riesgos. El Alcance de la presente Política aplica para todos los centros de trabajo actuales y los que pueda tener, aplicables para todos los trabajadores, independientemente de su condición laboral o tipo de contratación.

Tomaremos las acciones que sean necesarias para cumplir con los siguientes objetivos:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos haciendo uso de la herramienta IPEVAR, estableciendo los respectivos controles haciendo y seguimiento aquellos con valoración "Aceptable con control específico" e "Inaceptable".
2. Garantizar la protección integral de la seguridad y salud de todos los trabajadores, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
3. Mantener actualizada en la matriz legal, la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
4. Garantizar que todos los trabajadores cuenten con afiliación al SGRL, que incluya la Alta Dirección.

Los peligros ya descritos en cada objetivo son y serán modificados de acuerdo a los resultados obtenidos en la identificación de los mismos y la valoración y evaluación de riesgos realizada por el Responsable del SG-SST que se revisarán anualmente con la participación del Vigía de SST o COPASST.

Todos los objetivos se lograrán a través del cumplimiento del marco legal nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para esto se asignarán los recursos que sean necesarios, previo análisis económico, técnico y legal y bajo el criterio de priorización de necesidades, de acuerdo a la frecuencia y severidad del riesgo y a la progresividad cronológica para el alcance de los objetivos planteados. Cada trabajador(a) principalmente el Vigía de SST o los integrantes del COPASST serán protagonistas a través de la consulta y activando los mecanismos de participación en el diseño e implementación del SGSST.

La presente Política en SST será difundida a partir de su fecha de elaboración a todos los trabajadores, y será parte de la Inducción y Reinducción Laboral de la Organización. El cumplimiento de la Política en SST vendrá dado por los resultados obtenidos sistemáticamente por la implementación del SGSST.

Fecha de elaboración ☒ actualización ☐: 02 de octubre del 2026.

COPIA FIRMADA ORIGINALMENTE EL 2 DE OCTUBRE DEL
2026

Representante Legal